



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

POLÍTICAS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Versión 1

Macroproceso: Convivencia y Seguridad

Octubre de 2009



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

1. OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las políticas que aplican al Macro proceso de Convivencia y seguridad y a los subprocesos: Convivencia y Fortalecimiento Social, Control y Mantenimiento del Orden Público, Gestión del Tránsito y Transporte, y Manejo integral del riesgo y Atención de desastres cuya prioridad es garantizar los derechos constitucionalmente establecidos y la salvaguarda de los intereses del municipio y fomentar entre la ciudadanía el conocimiento en lo concerniente con una política democrática, participativa y comunitaria, La dirección y contenido de las políticas están encaminados hacia la pluralidad de intereses y una aptitud de confianza mutua entre el ciudadano y la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

2. ALCANCE

Las Políticas definidas en este documento aplican al Macro proceso de Convivencia y seguridad y a los subprocesos: Convivencia y Fortalecimiento Social, Control y Mantenimiento del Orden Público, Gestión del Tránsito y Transporte, y Manejo integral del riesgo y Atención de desastres realizados por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

3. DEFINICIONES

ACTITUD. Postura o disposición frente a un tema o situación en particular.

CALIDAD. Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.

CIUDADANO. Persona sin distinción de edad, raza, sexo, religión que ejerce sus deberes y derechos en un contexto social definido y que puede de manera individual o en cooperación con otros crear, transformar o mantener el orden social en que quiere vivir.

CLIENTE. Organización, entidad o persona que recibe un producto y/o servicio. El término cliente incluye a los destinatarios, usuarios o beneficiarios; los cuales pueden ser internos o externos a la entidad.

CONCILIACIÓN. Conjunto de actividades a través de las cuales las personas envueltas en un conflicto gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

CONFLICTO. Se puede entender como un desacuerdo, un enfrentamiento, un choque o una incompatibilidad de intereses, valores, objetivos, necesidades que se presentan entre dos o más personas. Pueden ser de interés particular si involucra a un grupo limitado de personas o comunitarios cuando afectan a un barrio, una vereda, o un grupo social determinado.

CONOCIMIENTO. Lo que se sabe o conoce sobre un tema o situación en particular.

CULTURA CIUDADANA. Conjunto heterogéneo de comportamientos, valores, actitudes y percepciones de los miembros de una sociedad urbana, que determina las formas la calidad de convivencia, influye sobre la construcción del bien común e interviene en el establecimiento y reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos. (Sistema de Monitoreo y medición de la Cultura Ciudadana – sep/04)

DESAVENENCIA. Desacuerdos, discrepancias, oposiciones, desuniones, discordancias entre dos o más partes que no ha generado violencia.

ESPECIFICACIÓN. Documento que establece unos requisitos,

Ejemplo: Una especificación de un producto, de un desempeño, un plano o de un servicio derivado de una reglamentación.

FORMACIÓN. Proceso por medio del cual se brinda información o conocimientos a un individuo o grupo de la comunidad sobre una temática en particular, a través de diversas herramientas de comunicación.

FORMACIÓN CIUDADANA. Proceso en que los individuos y la colectividad se informan, reflexionan e interactúan en un entorno de deberes y derechos, principios y valores para construir ciudad.

INDICADOR. Conjunto de variables cuantitativas o cualitativas que van a medir los resultados del proceso.

INSTRUCTIVO. Tipo de documento que brinda orientaciones sobre un tema en particular, ya que establece en forma detallada los pasos a seguir.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

INSUMOS. Son los bienes y servicios que se incorporan al proceso y que, con el trabajo de los empleados y el apoyo de las máquinas, son transformados en otros bienes o servicios con un valor agregado mayor

MAPA DE PROCESOS. Representación gráfica de las actividades de la entidad en diferentes niveles de detalle que se realizan en el proceso

MODELO OPERATIVO POR PROCESOS. Metodología que permite gestionar la entidad como un todo, definir las actividades que generan valor, trabajar en equipo e identificar los recursos necesarios para su realización, orientando la Administración Municipal hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente, y el cumplimiento de sus objetivos.

NORMOGRAMA. Base legal del subproceso, definida como el conjunto de normas, políticas y reglamentos que fundamenten su ejecución.

ORIENTACIÓN. Informar adecuadamente al ciudadano sobre los servicios y/o productos que brinda la administración Municipal

PARTE INTERESADA. Organización, persona o grupo que tenga un interés en el desempeño de una entidad.

Ejemplo: Clientes, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general.

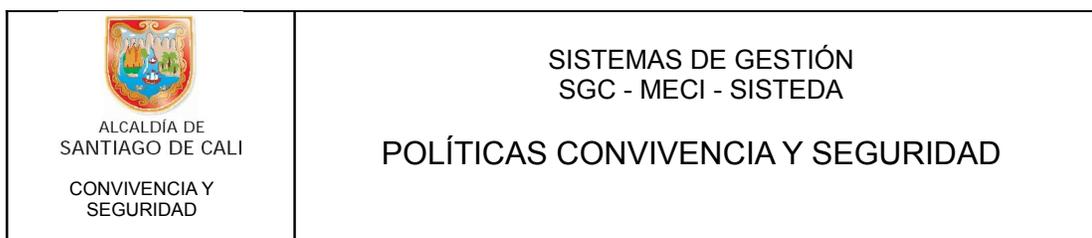
PEDAGOGÍA. Arte de enseñanza lógico, coherente, racional, vivencial y dinámico que garantiza y facilita la recepción y comprensión de la información transmitida.

PLAN DE CONTROL. Instrumento de la metodología institucional que establece los puntos críticos a controlar de las actividades del proceso / subproceso, los criterios para realizar el control, el método, equipo requerido y su frecuencia de realización.

PRACTICA. Actuación de un individuo o la comunidad en general frente a un tema o situación en particular.

PREVIA ADMINISTRATIVA. Ver consideraciones generales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



PROCEDIMIENTO. Forma establecida para llevar a cabo una actividad o un proceso, en la cual se debe definir quién hace qué, dónde, cuándo, porqué y cómo.

PROCESO. Conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados. La Administración Municipal de Santiago de Cali define para su Modelo Operativo por Procesos que estos se clasifican en Procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

PRODUCTO. Resultado de un proceso o un conjunto de procesos.

PROVEEDOR. Organización o persona que proporciona un producto y/o servicio. Puede ser interno o externo.

REGISTRO. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia del desarrollo de las actividades desempeñadas.

SOCIODEMOGRÁFICO. Características que determinan el perfil de una población específica de acuerdo a su situación económica, social, cultural, étnico, geográfico, político y de género.

TEMATICA. Asunto específico.

USUARIOS Y/O GRUPOS DE INTERÉS. Organización, entidad o persona que recibe un producto o un servicio.

4. CONTENIDO Y DESARROLLO

El proceso de Convivencia y Seguridad se desarrolla actividades y acciones a cargo de la Administración Central Municipal en Asuntos para la Convivencia y Seguridad, la cual cuenta con el PROGRAMA GENERAL CALI ES VIDA el cual incluye cuatro Macroproyectos Cali Segura y amable, Redes para los Derechos Humanos, Cali Actuando frente a las drogas, Familias en Paz y Conviviendo sin pandillas los cuales están direccionados a las diferentes labores y actividades del Municipio en esta materia.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>CONVIVENCIA Y SEGURIDAD</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA</p> <p>POLÍTICAS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD</p>
--	---

5. DESCRIPCIÓN DE LAS POLITICAS

5.1 POLITICAS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, garantizara a todos los habitantes de la ciudad la convivencia pacifica y la igualdad de Derechos mediante el desarrollo e implementación de sus programas de gobierno Cali Segura y amable, Redes para los Derechos Humanos, Cali Actuando frente a las drogas, Familias en Paz y Conviviendo sin pandillas.

5.1.1 POLITICAS CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO SOCIAL

La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, Establecerá los criterios y tareas a seguir en el desarrollo de su programa CALI ES VIDA que le permitan formar a un individuo o grupo de la comunidad mediante la implementación de un plan de medios que le brinden una comprensión y sensibilización de lo transmitido a la ciudadanía.

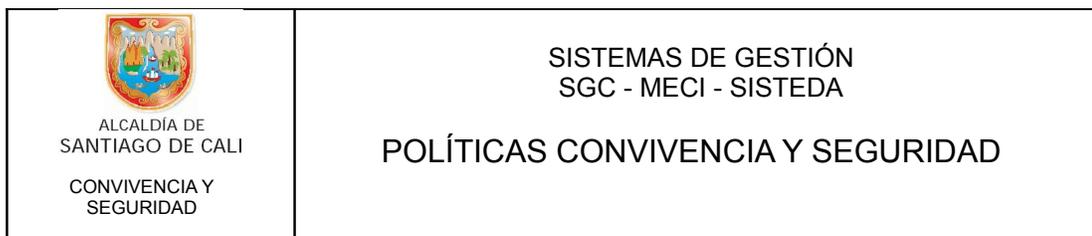
5.2 POLITICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

5.2.1 La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, capacitara a los servidores públicos que intervengan en los procesos de conciliación y resolución de conflictos mediante convenios interinstitucionales con universidades que desarrollen estos programas los cuales deberán estar avalados por el ICFES con el fin de desarrollar en su talento humano habilidades en la resolución de los diversos y múltiples conflictos que caracterizan las condiciones actuales del municipio.

5.2.2 La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, garantizara el desarrollo de sus programas mediante la articulación de las dependencias que se interrelacionan en los procesos de resolución de conflictos buscando dar soluciones eficaces a los problemas de convivencia de la ciudadanía.

5.3 POLÍTICAS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE ORDEN PÚBLICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



5.3.1 Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, garantizará la prevención del delito y otros generadores de violencia mediante la implementación y articulación con sus dependencias su sistema municipal de monitoreo y reducción de las violencias el cual le permitirá identificar, prevenir y contrarrestar de manera inmediata y oportuna la acción delictiva, disminuyendo la vulnerabilidad del municipio en esta materia.

5.4 POLÍTICAS DEL PROCESO GESTIÓN DEL TRANSITO Y TRANSPORTE

5.4.1 Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, Establecerá y liderará la formulación e implementación de las políticas del Sistema de Movilidad y Tránsito del Municipal con el apoyo de las dependencias y en cabeza del comité de movilidad del municipio.

5.4.2 La Secretaría de tránsito y transporte garantizará el mejoramiento de las condiciones de movilidad del municipio implementando y ejecutando las políticas de regulación y control del tránsito, el transporte público urbano y rural en todas las modalidades.

5.4.3 La Secretaría de tránsito y transporte garantizará el desplazamiento y las condiciones de movilidad del municipio Diseñando y ejecutando, planes de movilidad en el corto, mediano y largo plazo ajustados al Plan de Ordenamiento Territorial y las necesidades expresas del Municipio.

5.4.4 La Secretaría de tránsito y transporte debe Controlar y regular el cumplimiento de las normas determinadas para la operación de las Empresas de Transporte en las terminales de transporte de pasajeros y de transferencia del municipio así como de los particulares mediante la implementación y el desarrollo de planes y programas de monitoreo y que le permita identificar los infractores de las normas.

5.4.5 La Secretaría de tránsito y transporte debe velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en esta materia tanto del transporte público como privado implementando y desarrollando programas de control y vigilancia.

5.5 POLÍTICAS DEL PROCESO MANEJO INTEGRAL DEL RIESGO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5.5.1 El Municipio de Santiago de Cali, Establecerá los criterios y tareas a seguir para coordinar las acciones de atención, prevención y superación de desastres que deben desarrollar los organismos de Socorro y Seguridad mediante la articulación de las dependencias y los planes que se tienen orientados a esta materia.

5.5.2 La Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, adelantara obras de mitigación y prevención de desastres desarrollando programas de ejecución de obras civiles y programas de sensibilización orientados a la prevención y mitigación de riesgos naturales que puedan suceder en el Municipio de Santiago de Cali.

6. MARCO DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia 1991 Art 20, Art23, art 40 y 250, Art 74, Art 86, Art 87, art88, Art103, Art 209, Art 259.
- Constitución Política 1991 De los principios fundamentales Art 2, Art. 38, Art. 39, Art 95 Núm. 5, Art... 103 inciso 2, Art. 270.
- Ley 678 de 2001 Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición Todos.
- Ley 790 de 2002 Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República. Art.1 liberales b y c
- Ley 812 de 2003 Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario. Literal D Numeral 1
- Ley 962 del 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos Art.8
- Ley Por la cual se reforman las Leyes 131 y 134 de 1994, Reglamentarias del voto programático Todos
- Ley 100 de 1994 Por el cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones Art.231.
- Ley 131 de 1994 Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones. Todos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

- Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana Art. 100.
- Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana Art. 6.
- Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Art.62 a 66.
- Ley 160 de 1994 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el instituto Colombiano de Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones Art.89.
- Ley 1757 DE 1994 Por el cual se organiza y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4º del Decreto-ley 1298 de 1994. Todos
- Ley 190 de 1995 por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa Art.17, Art 18, Art. 50, Art 51, Art 54, Art 55, Art 56, Art 57, Art 58, Art 63, Art 64 Art 65.
- Ley 190 de Junio 6 de 1995 derogada por la ley 617 de Octubre de 2000 articulo 96 Art. 53
- Ley 24 de 1992 Por la cual se establece la organización y funcionamiento de la defensoría de pueblo y se dictan otras disposiciones Art. 1 y 9.
- Ley 393 de 1997 Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política. Todos.
- Ley 412 de 1997 Por la cual se aprueba la "convención Internacional contra la Corrupción" suscrita en Caracas el 29 de marzo de mil noventa y seis.
- Ley 472 de 1998 Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones. Todos.
- Ley 489 de 1998 Poe la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones Art. 32, Art. 33 Art 34 y 35, Art 36, Art 37.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

- "Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Capítulo VIII Art. 32, 33, 34 y 35."
- Ley 527 de Agosto 21 de 1999 Art. 10
- Ley 57 de 1985 Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales.
- Ley 610 de 2000 Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías Art.11
- Ley 668 de 2001 Por medio de la cual se declara anualmente el 18 de agosto como Día Nacional de la Lucha Contra la Corrupción Art 1
- Ley 720 de 2001 Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos. Todos
- Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único Todos
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ART. 66.
- Ley 812 de 2003 Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado Comunitario Art.8 literal d, numerales 1 y 2, todos los incisos
- Ley 819 de 2003 Por la cual se establece normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y dicta otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas Todos
- Ley 850 de 2003 Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Todos
- Ley 87 de 1993 Por la cual se estable normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones Art. 4.
- Ley 872 de 2003 Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios Todos.
- Ley 962 del 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos Art.6

- Ley 962 del 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos Art.7
- Decreto nacional 2150 de diciembre 6 de 1995 modificado por el decreto Nacional 1122 DE JUNIO 29 de 1999 artículo 13 artículo 32.
- Decreto Nacional 2591 de 1991 Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política Todos
- Decreto Nacional 306 de 1992 Por el cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991 (Acción de Tutela) Todos
- Decreto Nacional 2130 de 1992 Por el cual se atribuyen funciones a los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos y demás directores, gerentes o jefes de entidades administrativas
- Del orden nacional Art. 1, Numerales 1 a 3"
- Decreto Nacional 2098 de 1994 Por el cual se crea la Consejería Presidencial para la Administración Pública Art 3 Numeral 7
- Decreto Nacional Por el cual se define y aprueba el Plan Transparencia "Para Volver a Creer", se crea el Consejo Nacional Transparente, se designan sus miembros y se señalan sus funciones Art.1 a 5 y 9 a 11
- Decreto Nacional 250 de 1995 Por el cual se define y aprueba el Plan Transparencia "Para Volver a Creer", se crea el Consejo Nacional Transparente, se designan sus miembros y se señalan sus funciones Art.6
- Decreto Nacional 250 de 1995 Por el cual se define y aprueba el Plan Transparencia "Para Volver a Creer", se crea el Consejo Nacional Transparente, se designan sus miembros y se señalan sus funciones Art.7 y 8
- Decreto Nacional 250 de 1995 Por el cual se define y aprueba el Plan Transparencia "Para Volver a Creer", se crea el Consejo Nacional Transparente, se designan sus miembros y se señalan sus funciones Considerando 6
- Decreto Nacional 250 de 1995 Por el cual se define y aprueba el Plan Transparencia "Para Volver a Creer", se crea el Consejo Nacional Transparente, se designan sus miembros y se señalan sus funciones Considerando 8



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

- Decreto Nacional 1429 de 1995 Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios Todos
- Decreto Nacional 2150 de 1995 Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la administración pública Art.16
- Decreto Nacional 2232 de 1995 Sin título Art.1
- Decreto Nacional 2232 de 1995 Sin título Art.7 a 9
- Decreto Nacional 2160 de 1996 Por el cual se dictan normas para el funcionamiento de la Comisión Nacional para la Moralización Todos
- Decreto Nacional 1681 de 1997 Por el cual se fusiona la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción a la Comisión Nacional de Moralización Art.5
- Decreto Nacional 978 de 1999 Por el cual se reestructura la Comisión Nacional para la Moralización Todos
- Decreto Nacional 1122 de 1999 Por el cual se dictan normas para suprimir trámites, facilitar la actividad de los ciudadanos, contribuir a la eficiencia y eficacia de la Administración Pública y fortalecer el principio de la buena fe Art.10
- Decreto Nacional 1122 de 1999 Por el cual se dictan normas para suprimir trámites, facilitar la actividad de los ciudadanos, contribuir a la eficiencia y eficacia de la Administración Pública y fortalecer el principio de la buena fe Art.60
- Decreto Nacional 2517 de 1999 Por el cual se reglamenta la conformación de los Consejos Ciudadanos de Control de Gestión y de Resultados de la Inversión Pública Todos
- Decreto Nacional 266 de 2000 Por el cual se suprime o reforma las regulaciones, procedimientos y trámites sobre los que versa el Decreto No. 1122 de 1999 Todos
- Decreto Nacional 921 de 2000 Por el cual se reglamenta la organización del Banco de Éxitos de la Administración Pública y el otorgamiento del Premio Nacional de Alta Gerencia Todos
- Decreto Nacional 1182 de 2000 Por el cual se reglamentan los artículos 64, 65 y 66 del Decreto 266 de 2000 Art. 1 y 4
- Decreto Nacional 1537 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado Art.1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC - MECI - SISTEDA

POLÍTICAS CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

- Decreto Nacional 4110 de 2004 Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública Art.1
- Directiva Presidencial 07 de 1993 Programa de Racionalización y Simplificación de Trámites
- Directiva Presidencial 01 de 1997 Desarrollo del Sistema de Control Interno
- Directiva Presidencial 10 de 2002 Programa de Renovación de la Administración Pública: Hacia un Estado Comunitario
- Decreto municipal 0354 de 2001 art. 9
- Decreto municipal 0538 de octubre 8 de 2001 todos los artículos.
- Decreto municipal 0309 de mayo 27 de 2005 todos los articulo.
- Código Contencioso Administrativo derecho de petición Art. 5 al 17
- Documento CONPES 3294 de 2004 Renovación de la administración pública: gestión por resultados
- Resolución CONPES 63 de 1994 Por la cual se organiza el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados y se establecen algunos procedimientos Art.6
- Acuerdo 127 de 2004 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio Santiago de Cali, 'Por una Cali segura, productiva y social. Tú tienes mucho que ver' Todo el acuerdo

Elaborado por:	Cargo: No Aplica	Fecha: /jul/2009	Firma
Revisado por:	Cargo:	Fecha: /jul/2009	Firma
Aprobado por:	Cargo:	Fecha: /jul/2009	Firma